



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 044/SE/12-03-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CINCO DE MARZO DEL AÑO 2015.

El cinco de marzo del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Tercera Sesión Ordinaria, en la cual se aprobaron diez acuerdos identificados con los números 037/SO/05-03-2015, 038/SO/05-03-2015, 039/SO/05-03-2015, 040/SO/05-03-2015, 041/SO/05-03-2015, 042/SO/05-03-2015, 043/SO/05-03-2015, 044/SO/05-03-2015, 045/SO/05-03-2015 y 046/SO/05-03-2015.

En virtud de lo anterior, el plazo de cuatro días a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación en contra de los referidos acuerdos, comprendió del seis al nueve de marzo del año dos mil quince; no habiéndose interpuesto ningún recurso de apelación en contra de los acuerdos aludidos.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de marzo del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ

SECRETARIO EJECUTIVO